

**ANEXO I (BIS)**  
**(Uso exclusivo para Directores/as de Departamento)****SOLICITUD DE PERMISO O LICENCIA  
IGUAL O INFERIOR A 15 DÍAS**

- Asistencia a reuniones científicas (Congresos, Seminarios, Conferencias, etc.)  
 Licencia por estudios para realizar estancia en otra Universidad o Centro nacional o extranjero.

DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI /NIE/ PASAPORTE:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
CATEGORÍA PROFESIONAL / RÉGIMEN DEDICACIÓN:		DEPARTAMENTO:

DATOS DEL PERMISO O LICENCIA			
PERIODO SOLICITADO:			
Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Desde:	Desde:	Desde:	Desde:
Hasta:	Hasta:	Hasta:	Hasta:
LUGAR DESPLAZAMIENTO:			
MOTIVACIÓN DETALLADA:			
DURANTE EL PERIODO QUE ALCANZA EL PERMISO O LA LICENCIA:			
Afecta a la docencia: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
En caso de que afecte a la docencia, indicar profesor que le sustituye:			
Firma del/la solicitante:			
Fdo.:			

A CUMPLIMENTAR POR EL RECTORADO	
<input type="checkbox"/> Autorizar.	<input type="checkbox"/> No autorizar. Motivos de la No Autorización:
Firma del Rector, P.D. El Vicerrector de Ord. Académica y Profesorado,	
Fdo.: Rafael Torronteras Santiago	

Visto el Art. 6.5 del Reglamento de la UHU sobre permisos y licencias de su Personal Docente e Investigador. (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2025 y publicado BOUH núm. 106 de 15 de diciembre de 2025.), en el que se establece: *Cuando del permiso o la licencia se derive un derecho a indemnización por razón del servicio, será necesaria la presentación de la autorización de la persona responsable de la unidad de gasto a la que imputar la correspondiente indemnización. Con esta documentación se procederá a su trámite directamente al área de Gestión Económica de la Universidad para la correspondiente indemnización a la que, por razones del servicio, el beneficiario tuviera derecho.*

Visto el art. 5. Duración de las comisiones de servicios y el art. 9. Concepto de las distintas clases de indemnización del R.D. 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Según lo dispuesto, **se autoriza la Comisión de Servicios** en los términos citados del permiso autorizado, a efectos del percibo de dietas la Comisión de Servicios en los términos citados del permiso autorizado, a efectos del percibo de dietas y gastos, con cargo a la U.G. de esta Universidad que se indica, Código U.G.: \_\_\_\_\_

EL/LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTOS

Fdo: \_\_\_\_\_

DIRIGIR AL ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE